



CARTA CIRCULAR # M0705181

24 de mayo de 2007

A TODOS LOS HOSPITALES PARTICIPANTES DE TRIPLE-S, INC. Y TRIPLE-C, INC.

REQUISITO DE REGISTRO ELECTRÓNICO DE ADMISIONES HOSPITALARIAS

Desde el **1 de enero de 2004**, es requisito registrar electrónicamente a través de SES, las admisiones hospitalarias para procesar el pago. Dicho requisito fue dialogado con ustedes y luego notificado mediante Carta Circular # **M0311366** del 24 de noviembre de 2003 (se incluye copia).

Establecimos ese procedimiento para proveer la agilidad solicitada por los hospitales de conocer de inmediato el efecto de las revisiones concurrentes y no tener que esperar a que se procese la reclamación y posteriormente reciba un ajuste al pago. Esto les causa muchos problemas de reconciliación. Encontramos que algunas instituciones hospitalarias no están realizando el registro en todas sus admisiones por lo que seguimos con la misma situación descrita.

Efectivo el 1ro de agosto de 2007, Triple-S denegará aquella reclamación cuyo registro no se haya efectuado. Esto no aplica a las reclamaciones de admisiones de partos, cesáreas, ni a cirugía ambulatoria. Es importante que se asegure de tener instalada la versión mas reciente de SES, de manera que no enfrente problemas durante el proceso de generar las transacciones para los registros. El hospital tendrá 48 horas para realizar el registro electrónico. Las reclamaciones que no logren parear con el registro serán denegadas en los prróximos 30 días.

Para facilitar la implementación de este requisito, les estaremos notificando semanalmente, a través de correo electrónico, las reclamaciones que no hayan pareado con el registro de admisión. Con esta información, podrán llamar a nuestras especialistas en revisión hospitalaria para que revisen el expediente y los ayuden en el proceso de registro. En caso de que el hospital no realice el registro en ese periodo de los 30 días y la reclamación sea denegada por falta de registro, podrá solicitar ajuste de la misma acompañando la petición con la hoja de revisión hospitalaria.

Para viabilizar este proceso, es necesario nos envíen la dirección de correo electrónico a la cual podamos enviar semanalmente estos informes de reclamaciones no pareadas con el registro de admisiones. Pueden enviar la misma a servadmclinicos-prov@ssspr.com.

CARTA CIRCULAR # M0705181

Página 2

24 de mayo de 2007

Si necesita información adicional o asistencia para instalación de SES, favor de comunicarse con el Departamento de Relaciones Profesionales al 787-749-4700 ó 1-877-357-9777 en Triple-S, Inc. o a la División de Servicios al Proveedor de Triple-C, Inc. al 787-775-2468 ó 1-800-981-3492.

Cordialmente,

(firmado)

Francisco Joglar Pesquera, MD, FACP

Vicepresidente *Senior*

División de Asuntos Médicos,

Dentales y Profesionales

(firmado)

Ana D. Oyola, MHSA

Directora

Departamento de Hospitales y

Servicios Institucionales

Anejo



CARTA CIRCULAR # M0705181

24 de noviembre de 2003

TODOS LOS HOSPITALES PARTICIPANTES DE TRIPLE-S, INC. Y TRIPLE-C, INC.

REQUISITO DE REGISTRO ELECTRÓNICO DE ADMISIONES HOSPITALARIAS

Efectivo el **1 de enero de 2004**, será requisito registrar electrónicamente a través de SES la elegibilidad de las admisiones hospitalarias para procesar el pago. La ventaja que ofrece este proceso es que se podrá validar la elegibilidad del asegurado a la vez que se haga el registro de la admisión. El realizar este registro proveerá, entre otras cosas, los siguientes beneficios:

- Permitirá al Especialista en Revisión revisar la admisión con los criterios de pago correspondientes, mientras el paciente esté admitido.
- Elimina o minimiza la necesidad de que el hospital produzca el censo que se entrega al revisor para propósito de la evaluación del expediente, ya que el mismo se le proveerá en forma electrónica.

Es importante que realicen los cambios necesarios para asegurar que dicho registro se lleve a cabo. En carta dirigida a los hospitales el 27 de marzo de 2003, se hizo entrega del CD SES Versión 4.0. Existe una versión del SES más actualizada: SES 4.1.3. La misma incluye las instrucciones de cómo procesar el registro de la elegibilidad de admisión. Les recomendamos que el SES esté disponible en las Oficinas de Preadmisiones, Admisiones, Salas de Emergencias y otros departamentos donde se admitan asegurados de Triple-S.

Les recordamos que también pueden realizar este proceso por Telexpreso, llamando al teléfono (787) 774-6060. **Aquellos hospitales que no tienen SES Elegibilidad para el registro de las admisiones, pueden comunicarse con el Help Desk al (787) 793-5223 para el proceso de instalación.** Déjenos saber cómo ayudarle en este esfuerzo.

Se continuará utilizando la guía clínica de *InterQual* en el proceso de Revisión Hospitalaria como hasta ahora. Toda admisión que sea facturada sin ser registrada, según dispuesto en esta carta, será notificada como no procesable para pago y devuelta al proveedor. El proveedor deberá registrar la admisión y refacturarla a Triple-S en un periodo no mayor de 30 días.

CARTA CIRCULAR # M0705181

24 de noviembre de 2003

Página 2

Para los asegurados del Seguro de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, continúa vigente el procedimiento establecido previamente por Triple-C, Inc. en carta circular #M0302A12.

Si necesita información adicional, favor de comunicarse con el Departamento de Relaciones Profesionales al (787) 749-4700 ó 1-877-357-9777 en Triple-S, Inc. o a la División de Servicios al Proveedor de Triple-C, Inc. al (787) 775-2468 ó 1-800-981-3492.

Cordialmente,

(firmado)
Alejandro E. Franco, MD, FACP
Vicepresidente *Senior*
División de Asuntos Médicos,
Dentales y Profesionales

(firmado)
Ana D. Oyola, MHSA
Directora
Departamento de Facilidades y
Servicios Profesionales

MM